



## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

OD. No. 058/2003

**Ref.: Interconexión informática con INAC**

Montevideo, 19 de mayo de 2003.-

**VISTO:** el acuerdo firmado entre el Instituto Nacional de Carnes y esta Unidad Ejecutora en el día de la fecha;

**CONSIDERANDO:** I) que a los efectos de simplificar los procedimientos que deben cumplir los exportadores de productos cárnicos, ambos Organismos han estado trabajando arduamente para lograr un proyecto de intercomunicación para la informatización del Certificado de Calidad que expide INAC;

II) que debiendo dicho certificado exigirse previo a la exportación, se logrará mayor fiscalización y rapidez en la tramitación con la transformación del control manual en un control electrónico;

II) que recientemente se aprobó el Decreto 54/03 a través del cual la DNA debe liquidar los gravámenes de los distintos organismos involucrados en las exportaciones unificando los criterios de aplicación y mediante el Documento Único Aduanero de Exportación se declaran los datos necesarios para otorgar los beneficios legales a dicha operación aduanera;

**RESULTANDO:** que en el marco de lo precedentemente expuesto el Sistema Informático de Aduana "LUCIA" se encuentra en condiciones de abarcar el nuevo control proyectado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 312/998 de 3 de noviembre de 1998, Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

### LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1º) A partir del 16/06/03 la Dirección Nacional de Aduanas recibirá en su sistema informático "LUCIA" el Certificado de Calidad del Instituto Nacional de Carnes exigible para las exportaciones de productos cárnicos, mediante comunicación electrónica de datos.-

2º) A partir de esa fecha el sistema informático exigirá para la numeración del DUA de exportación de productos cárnicos el respectivo certificado de calidad de INAC el cual será controlado automáticamente por el sistema "LUCIA" con la base de datos de INAC. Esta base de datos será actualizada por el mencionado Organismo.-

3º) Regístrese, publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo.- Por el Área Información y Relaciones Públicas comuníquese al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, a INAC, a la Dirección General Impositiva, a la Asociación de Despachantes del Uruguay, y a la Unión de Exportadores.

4º) Cumplido, archívese, por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

Dr. Víctor Lissidini  
Director Nacional de Aduanas